

ESCRITURA NRO:

20160101021P02354

ESCRITURA PÚBLICA DE:

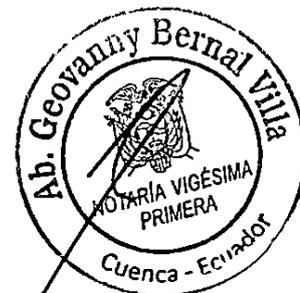
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
"TRANSVIRGMONT C.A."**

OTORGADA POR:

VICTOR DANIEL CABRERA CORONEL Y OTROS.

CUANTÍA: \$ 800,00

DI: 3 COPIAS



JC

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **VEINTE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS**, ante mí, **ABOGADO GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO PRIMERO DE CUENCA**, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de esta escritura: los señores: **VICTOR DANIEL CABRERA CORONEL** con cédula de ciudadanía 0700752603, casado; **NANCY**



NATIVIDAD CABRERA ZHAGUI con cédula de ciudadanía 0104612585, casada; SILVIA MAGDALENA CABRERA ZHAGUI con cédula de ciudadanía 0105143671, soltera; VICTOR JULIO CABRERA ZHAGUI con cédula de ciudadanía 0105144133, soltero; LUZ LEONOR PANZA ZHAGUI con cédula de ciudadanía 0103292595, casada; NELLY VERONICA PEREZ PEREZ con cédula de ciudadanía 0106029846, casada; PIEDAD ASUCENA PEREZ PEREZ con cédula de ciudadanía 0105382584, soltero; MAYRA ALEXANDRA RIOS REMACHE con cédula de ciudadanía 0107950750, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la parroquia de Victoria del Portete de esta ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo a su cargo, sírvase autorizar una Escritura Pública que contenga la



Constitución de una Compañía Anónima de Transporte Comercial Escolar e Institucional denominada

"**TRANSVIRGMONT C.A.**", de acuerdo a las estipulaciones

que a continuación se expresan: **PRIMERA:** C O M P A Ñ E C

I E N T E S: Comparecemos y **BAJO JURAMENTO**, a otorgar

la siguiente Escritura los señores: CABRERA CORONEL

VICTOR DANIEL con C.I.0700752603, casado; CABRERA

ZHAGUI NANCY NATIVIDAD con C.I.0104612585, casada;

CABRERA ZHAGUI SILVIA MAGDALENA con C.I.0105143671,

soltera; CABRERA ZHAGUI VICTOR JULIO con

C.I.0105144133, soltero; PANZA ZHAGUI LUZ LEONOR con

C.I.0103292595, casada; PEREZ PEREZ NELLY VERONICA

con C.I.0106029846, casada; PEREZ PEREZ PIEDAD

ASUCENA con C.I.0105382584, soltero; RIOS REMACHE

MAYRA ALEXANDRA con C.I.0107950750, soltero; todos de

nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la parroquia de

Victoria del Portete, de esta ciudad de Cuenca, provincia del

Azuay, con capacidad legal para contratar y obligarse sin

prohibición para establecer esta Compañía. **SEGUNDA:** Los

comparecientes por nuestros propios derechos

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO la voluntad de Constituir

una Compañía Anónima de Transporte Comercial Escolar e

Institucional que bajo la denominación de

"**TRANSVIRGMONT C.A.**", regirá su vida jurídica al amparo

de las leyes ecuatorianas y el siguiente Estatuto: **ESTATUTO**

DE LA COMPAÑÍA. Artículo Primero.-DENOMINACIÓN: La
Compañía de Transporte Comercial Escolar e Institucional se
denomina "**TRANSVIRGMONT C.A.**". **Artículo Segundo.**

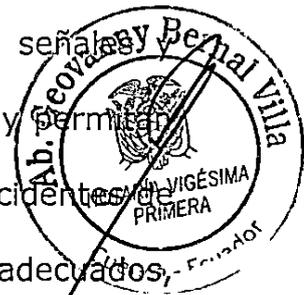


DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es en la parroquia victoria del Portete, del cantón Cuenca, provincia del Azuay.

Artículo tercero.-PLAZO DE DURACIÓN: La Compañía tiene un plazo de duración de TREINTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de ésta Escritura de constitución en el Registro Mercantil, sin perjuicio de que pueda aumentar o disminuir el plazo estipulado por decisión de la Junta General de Accionistas, cumpliendo para ello con los requisitos legales.

Artículo cuarto.-OBJETO SOCIAL: Es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional, a cambio de una contraprestación económica desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa de acuerdo a la necesidad del contratante; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autoricen. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, como furgonetas, microbuses, minibuses, y buses. Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de

transporte escolar e institucional estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señalamientos distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados,



dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros; cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico y/o la autoridad competente al respecto. Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley. **Artículo**

quinto.-CAPITAL: El Capital suscrito de la Compañía es de \$.800,00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en cuarenta acciones nominativas y ordinarias de veinte dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 040 inclusive. La Compañía podrá aumentar o disminuir su capital suscrito por resolución de la Junta General y luego de cumplir con las exigencias legales.

Artículo sexto.-TÍTULOS: La Compañía entregará a cada accionista títulos de acciones por el número de las acciones que le corresponda de acuerdo con su aporte. **Artículo**

séptimo .-PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS: Los



Accionistas de la Compañía participarán en las utilidades que se generen, en proporción a su capital pagado. **Artículo**

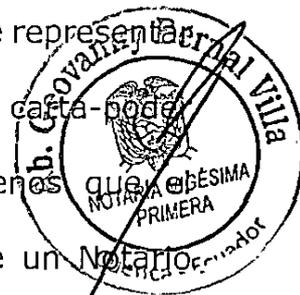
octavo.-GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y el Gerente cada uno con sus atribuciones.

Artículo noveno.- LA JUNTA GENERAL: La Junta General formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos, es el Organismo Supremo de la Compañía.

Artículo decimo.- JUNTAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: La Junta General de Accionistas podrá ser Ordinaria o Extraordinaria. La Ordinaria se reunirá cuando menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización de cada ejercicio económico, la Extraordinaria se reunirá cuando fuere convocada con ese carácter. En los dos casos se conocerá y resolverá únicamente sobre los asuntos constantes en la Convocatoria, bajo sanción de nulidad. **Artículo decimo primero.-**

CONVOCATORIA: Las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación al día fijado para la reunión. En la Convocatoria se indicarán los asuntos a tratarse, el lugar, día y hora fijados para la reunión. La Convocatoria la hará el Gerente de la Compañía y en ausencia el Presidente. **Artículo decimo segundo.-**

ASISTENCIA A LAS JUNTAS: Los Accionistas podrán asistir personalmente a las sesiones de Juntas o hacerse representar por otro accionista o por un tercero mediante carta-poder para cada Junta, dirigida al Presidente a menos que el mandatario tenga poder general otorgado ante un Notario



Público. Es un derecho del accionista intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le concedan el derecho a voto, según los estatutos. **Artículo decimo tercero.-**

QUORUM: Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, pueda reunirse válidamente y tomar decisiones en primera convocatoria, se requiere la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, debiendo comunicarse el particular en la convocatoria. En segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria. **Artículo décimo**

cuarto .- Para que la Junta General de Accionistas pueda resolver cualquier modificación del estatuto, deberán concurrir a ella en la primera convocatoria, cuando menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. De no lograrse este quórum se hará una tercera convocatoria, la que no podrá demorarse más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se



constituirá con el número de accionistas presentes. **Artículo**
décimo quinto.- JUNTAS UNIVERSALES: Sin perjuicio de lo
dispuesto en los Artículos anteriores, la Junta se entenderá
convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional para
tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el
capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el
acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la
celebración de la Junta. **Artículo décimo sexto.-**
VOTACIÓN: La Junta Ordinaria o Extraordinaria tomará
decisiones con la mayoría absoluta de los votos del capital
pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las
abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. Los
accionistas en las sesiones de Junta General tienen derecho
a voto en proporción de su capital pagado. **Artículo décimo**
septimo.- Las sesiones de Junta General serán presididas
por el Presidente y a su falta por la persona que designe la
Junta, actuará de secretario el gerente y en caso de falta un
secretario Ad-hoc designado por la Junta. **Artículo décimo**
octavo.- DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LA JUNTA
GENERAL: La Junta General de Accionistas tiene los
siguientes derechos y atribuciones: **a.-** Designar y remover
al Comisario Principal y Suplente, así como fijar sus
remuneraciones; **b.-** Nombrar al Presidente y Gerente de la
Compañía y fijar sus remuneraciones; **c.-** Conocer

anualmente los informes que presenten los Administradores y el Comisario; **d.-**Conocer anualmente sobre el Balance General y los Estados de Resultados; **e.-**Resolver sobre cualquier modificación al Contrato Social; **f.-**Resolver sobre la formación de Reservas Facultativas; **g.-**Nombrar Liquidadores y fijar el Procedimiento para la liquidación de la Compañía determinado en la Ley y el correspondiente Reglamento; **h.-**Interpretar en forma obligatoria el presente Estatuto; y, **i.-**Las demás establecidas en la Ley y en otros preceptos del el Estatuto de la Compañía. **Artículo décimo**

noveno.-OBLIGACIÓN DE LAS DECISIONES DE JUNTA: Las resoluciones de la Junta General de Accionistas legalmente tomadas, son obligatorias para todos los Accionistas aún cuando no hubieren concurrido a la reunión dejando a salvo el derecho de oposición establecido en la Ley. **Artículo**

vigésimo .-ACTAS: De cada sesión de Junta General se dejará constancia en actas. Las mismas que estarán suscritas por el Presidente y por el secretario que actuaron en la reunión. **Artículo vigésimo primero.-EL PRESIDENTE:** El

Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas pudiendo o no ser accionista de la Compañía, durará dos años en sus funciones pudiendo ser indefinidamente reelegido. **Artículo vigésimo segundo.-**

DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE: El Presidente tiene las siguientes atribuciones y derechos: **a.-**Subrogar al





Gerente con todas sus facultades ~~en caso~~ de falta o ausencia;

b.- Presidir las sesiones de Junta General suscribiendo las correspondientes actas; **c.-** Convocar a sesiones de Junta General en ausencia del gerente; **d.-** Suscribir con el Gerente los títulos de acciones; **e.-** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, prestarle su consejo y realizar gestiones para la mejor marcha de la Compañía; y,

f.- Cuidar porque la Compañía cumpla con la Ley y el presente Estatuto **Artículo vigésimo tercero.-** DEL GERENTE: La Compañía tendrá un Gerente que será designando por la Junta General de Accionistas, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. Puede o no tener la calidad de accionista. **Artículo vigésimo cuarto.-** DERECHOS Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE: El Gerente de la Compañía tiene los siguientes derechos y atribuciones: **a.-** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía; **b.-** Actuar de Secretario en las sesiones de Junta General de Accionistas, suscribiendo las actas correspondientes; **c.-** Convocar las sesiones de las Juntas Generales de Accionistas; **d.-** Suscribir con el Presidente los títulos y acciones; **e.-** Administrar la Compañía realizando las gestiones necesarias para que ésta cumpla con su objeto social; **f.-** Obligar a la Compañía en actos y contratos cuya cuantía no exceda del 50% de su capital suscrito, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; para

obligar a la Compañía en cuantías superiores a la anotada en éste literal, requerirá la autorización de la Junta General Presentar a consideración de la Junta General anual sobre las actividades de la Compañía así balance y el estado de resultados; h.-Reemplazar al presidente en caso de falta o ausencia; y, i.-Las demás establecidas en la ley y en otros preceptos de el Estatuto de la Compañía. **Artículo vigésimo quinto.-EL COMISARIO:** La Compañía tendrá un Comisario Principal y un Suplente designadas por la Junta General de Accionistas; durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo vigésimo sexto.-El Comisario** tendrá los derechos, atribuciones y obligaciones establecidas en la Ley. **Artículo vigésimo séptimo.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución anticipada de la Compañía y de su ulterior liquidación, actuará de liquidador la persona que este ejerciendo las funciones de Gerente sin perjuicio de que la Junta General de Accionistas designe otro u otros liquidadores. El procedimiento de la liquidación será el establecido en la Ley. **Artículo vigésimo octavo.-** El Permiso de Operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo Escolar e Institucional, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP o por el organismo competente de tránsito y





transporte a favor de la compañía y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación ni de medida precautoria o embargo cualquiera.

Artículo vigésimo noveno.- La Compañía en todo lo relativo al tránsito y al transporte se someterá a las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y a las resoluciones que dictaren los entes competentes de la materia a nivel nacional o cantonal.

Artículo trigésimo.- Las reformas del estatuto, cambio de unidades, de socios, de conductor o de propietario del vehículo, incrementos de cupos de la flota, variación de servicios y demás actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Empresa Pública Municipal de movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP o el organismo competente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

Artículo trigésimo primero.- Si por efecto de la prestación del servicio, la operadora quiere cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente o demás establecidos por organismos competentes, deberán en forma previa cumplirlas.

Artículo trigésimo segundo.- Los Accionistas que no sean choferes profesionales o no puedan desempeñar esta labor por cualquier motivo, para la conducción de sus vehículos, deberán contratar los servicios de personas debidamente autorizadas para aquello, que tengan la calidad

de choferes profesionales, siendo responsabilidad de cada uno, las relaciones laborales derivadas de esta contratación.

Artículo trigésimo tercero.- El servicio de Transporte Comercial Escolar e Institucional, se prestará con vehículos

cuyas características, modelo y año de fabricación, se sujeten a las disposiciones que para el efecto emitan las autoridades correspondientes.

Artículo trigésimo cuarto.- Las tarifas a cobrarse por la prestación de servicios, por parte de la Compañía, serán establecidas por los organismos competentes, a los que se sujetan expresamente.

TERCERA.- DECLARACIONES: PRIMERA: Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento,

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que el capital suscrito de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado,

en una cuarta parte, es decir, en un veinte y cinco por ciento,

conforme consta del cuadro que a continuación se detalla y

que forma parte de este instrumento público y de este

juramento, en donde cada acción tiene el valor nominal de

veinte dólares de los Estados Unidos de América y que se

depositará el capital pagado de la compañía en una institución

bancaria inmediatamente después de la constitución, es decir

una vez obtenida la personería jurídica. **CUADRO DE**

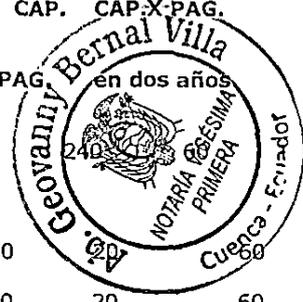
SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SUSCRITO EN

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.



ACCIONISTAS

	NUMERO DE ACCIONES	CAPI. SUS.	CAP. PAG.	CAP. X-PAG.
1. CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL 180			12	
2. CABRERA ZHAGUI NANCY NATIVIDAD	4	80		
3. CABRERA ZHAGUI SILVIA MAGDALENA	4	80	20	60
4. CABRERA ZHAGUI VICTOR JULIO	4	80	20	60
5. PANZA ZHAGUI LUZ LEONOR	4	80	20	60
6. PEREZ PEREZ NELLY VERONICA	4	80	20	60
7. PEREZ PEREZ PIEDAD ASUCENA	4	80	20	60
8. RIOS REMACHE MAYRA ALEXANDRA	4	80	20	60
TOTAL		40	\$ 800	\$ 200 \$ 600



CUARTA: Los comparecientes al otorgamiento del presente instrumento, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO** que designamos como **PRESIDENTE** de la compañía anónima al Sr. VICTOR DANIEL CABRERA CORONEL; como **GERENTE** de la compañía anónima el Sr. VICTOR JULIO CABRERA ZHAGUI. Autorizamos a la Dra. Catalina Rodas, para que realice los trámites pertinentes ante los Organismos de Tránsito y Transporte Terrestre, así como para la aprobación de ésta Escritura Constitutiva de la Compañía. Sírvase Usted Señor Notario insertar las demás cláusulas de rigor para la completa validez de ésta Escritura, inserte en ella la Resolución de Autorización de Constitución emitida por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV-EP. **ATENTAMENTE**, firma) ilegible. Doctora Catalina Rodas León. Abogada. Matrícula mil setecientos cuarenta y

(Handwritten mark)

uno del Colegio De Abogados Del Azuay".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Catalina Rodas León Abogada. Matricula mil setecientos cuarenta y cinco del Colegio De Abogados Del Azuay. Para la celebración otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere. **VIENE DOCUMENTO**



HABILITANTE:

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/02/2015 07:33 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7685788
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0102940061 FERNANDEZ LANDY FAUSTO FERNANDO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSVIRGMONT C.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: H4922.05

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 26/06/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

19/12/2016 9.39 AM

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. EMOV EP-~~GG~~2016-03415-OF

Cuenca, 16 de diciembre de 2016

Abogada
Catalina Rodas León
Abogada Patrocinadora de la Compañía en Formación Transvirgmont C.a.
En su Despacho.

De mi consideración:

En razón de que se cuenta con los informes técnico y jurídico favorables, remitidos por la Dirección Municipal de Tránsito y la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante oficio N° DT-2639-2016, ingresado en la EMOV EP en fecha 16 de noviembre de 2016, y mediante memorando N° EMOV EP-SG-JUR-2016-0899-MEM, de fecha 06 de septiembre de 2016, respectivamente, y que el peticionario ha presentado la documentación dispuesta en el oficio N° EMOV EP-GGTM-2016-1299-OFI del 22 de noviembre del año 2016, conforme lo indica el memorando N° EMOV EP-THA-2016-1122-MEM suscrito por el Señor Francisco Martínez, Asistente de Títulos Habilitantes, dentro del término respectivo; al respecto manifiesto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, se ha elaborado la Resolución N° 106-EMOV EP-CJ-2016, la cual adjunto al presente.

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Dr. Adrian Ernesto Castro Piedra
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP (S)

Referencias:
- EMOV EP-GGTM-2016-1561-MEM

Copia:
Arquitecto
Pablo Marcelo Sanchez Albarracin
Gerente Gestion Tecnica de Movilidad

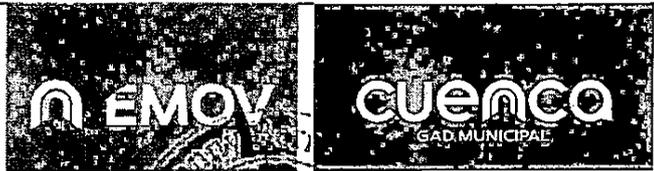
Señor
Pablo Andrés Balarezo Quintero
Auxiliar 2 Archivo



EMPRESA DE MOVILIDAD,
TRANSITO Y TRANSPORTE
DE CUENCA, EMOV EP.

Carlos Arzaga Toral y Arquino Corcero,
sector Misticota
Teléfono: (07) 2854 878
Cuenca, Ecuador
www.emov.gob.ec

Facebook icon @emov_ep
Facebook icon EMOV Cuenca



Oficio Nro. EMOV EP-GG-2016-03415-OF

Cuenca, 16 de diciembre de 2016

NUT: EMOV EP-2016-15415

mam



EMPRESA DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA, EMOV EP.

Canoas Anzaga Toral y Tarquino Laraero, sector Misicota, Teléfono: (07) 2854 878, Cuenca, Ecuador, www.emov.gob.ec

@emov_ep

EMOV Cuenca



ENTRE EL
Nº 106-EP-
1988



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRANSPORTE DE CUENCA
- EMOV EP -

RESOLUCIÓN N° 106-EMOV EP-CJ-2016

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 numeral 6), de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: *"Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su territorio cantonal"*, sin perjuicio del principio de ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos previsto en el artículo 260 ibídem en concordancia con el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que, el literal f) del artículo 55, en concordancia con el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal"*;
- Que, el artículo 30.4, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, reconoce a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, en el ámbito de sus competencias, las atribuciones de conformidad a la ley, y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción;
- Que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, los servicios de transporte terrestre se clasifican en: público, comercial, por cuenta propia; y, particular, según lo previsto en el artículo 57 ibídem: *"Se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo [...]. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentran el servicio de transporte escolar e institucional, taxis, tricimotos, carga pesada, carga liviana, mixto, turístico y los demás que se prevean en el Reglamento [...]. Y que para operar, requiere de un permiso de operación, que serán prestados únicamente por compañías o cooperativas autorizadas para tal objeto y que cumplan con los requisitos y características especiales de seguridad"*;
- Que, el artículo 78 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que: *"Toda operadora de transporte terrestre que estuviese autorizada para la prestación del servicio, deberá hacerlo única y exclusivamente en las clases de automotores que el Reglamento determine, dependiendo de su clase y tipo"*. El artículo 79 del mismo cuerpo legal, señala: *"Por ser el servicio de transporte terrestre, de*



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA



carácter económico y estratégico para el Estado, las operaciones deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse;

- Que, el artículo 55 del Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, establece que: "...La prestación de este servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin";
- Que, en fecha 09 de abril de 2010 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP, otorgando a la EMOV EP entre otras la atribución de regular el transporte terrestre dentro del cantón Cuenca;
- Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución N° 006-CNC-2012, de fecha 26 de abril del 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 712 del 29 de mayo de 2012; transfiere la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados municipales del país, dotándoles de todas las facultades en la asignación del servicio que comprende todos sus procesos, para mejorar la movilidad en sus respectivas circunscripciones territoriales;
- Que, la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 051-DE-ANT-2012, de fecha 27 de septiembre de 2012, certifica que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca cumplió con los requisitos mínimos y se encuentra ejecutando entre otras la competencia de Títulos Habilitantes;
- Que, en fecha 30 de octubre del 2012 el Concejo Cantonal de Cuenca, emite la Ordenanza por la que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca Ratifica la Delegación a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte, EMOV EP, la Competencia para la Regulación y Control del Tránsito, Transporte y Seguridad Vial en el cantón Cuenca;
- Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados, para la prestación de servicios públicos;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, concede potestad ejecutiva para dictar o ejecutar actos administrativos, dentro de las actividades jurídicas de las administraciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de los procedimientos administrativos;



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUENCA



reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con especial énfasis en las siguientes observaciones:

El objeto social de la Compañía debería decir:

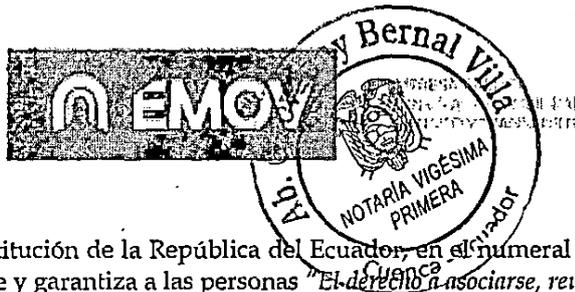
"... El objeto social de la compañía/cooperativa es la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional a cambio de una contraprestación económica desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa de acuerdo a la necesidad del contratante; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada, dentro del ámbito del domicilio autorizado para su operación y excepcionalmente fuera de ese ámbito cuando los competentes organismos de tránsito y transporte lo autorizaren. La prestación del antes indicado servicio se realizará en vehículos automotores autorizados para ese efecto, como furgonetas, microbuses, minibuses y buses. Como parte de las normas de prevención y seguridad para el traslado de niños, niñas y adolescentes, los vehículos de transporte escolar e institucional estarán sujetos a límites de velocidad y condiciones de manejo, el uso de señales y distintivos que permitan su debida identificación y permitan alertar y evitar riesgos durante su operación y accidentes de tránsito, así como contar con espacios adecuados, dispositivos homologados de seguridad infantil y cinturones de seguridad según el tipo de pasajeros; cumpliendo lo que actualmente establece o establezca en un futuro nuestro ordenamiento jurídico yos la autoridad competente al respecto.

Podrá la compañía a fin de cumplir fiel y cabalmente su objeto social, celebrar con cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, a corto, mediano y/o largo plazo toda clase de convenios o contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley.

"..." El permiso de operación que reciba la compañía/cooperativa para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial tipo escolar e institucional, será otorgado por la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte a favor de la compañía/cooperativa y no constituye título de propiedad personal de los accionistas, por consiguiente no son susceptibles de negociación, ni de medida precautelatoria o embargo cualquiera.

"..." La reforma del estatuto, incremento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía/cooperativa previa autorización y registro de la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP o por el organismo competente de tránsito y transporte; para el caso de cambio de socio únicamente se deberá registrar.

"..." Si por efecto de la prestación del servicio, debiera la compañía/cooperativa cumplir además con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otras



- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 13, del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas "El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria";
- Que, en fecha 10 de agosto del año 2016 mediante oficio sin número, la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSVIRGMONT C.A.", en formación, solicita el informe previo favorable para su constitución jurídica y posterior lograr obtener el respectivo permiso de operación;
- Que, la Dirección Municipal de Tránsito, mediante oficio No. DT-2639-2016, ingresado en la EMOV EP en fecha 16 de noviembre de 2016 que incluye el informe técnico No. 098-11-16-DMT, recomienda pertinente autorizar una flota vehicular de OCHO (08) unidades para la futura operación de la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSVIRGMONT C.A.", en formación;
- Que, el informe jurídico emitido por la Subgerencia Jurídica de la EMOV EP, mediante memorando No. EMOV EP-SG-JUR-2016-0899 de fecha 06 de Septiembre de 2016, recomienda pertinente constituir la compañía de transporte escolar e institucional "TRANSVIRGMONT C.A.", en formación, por haber cumplido con todos los requisitos señalados en la Ordenanza de la materia y por poseer de conformidad con la ley capacidad jurídica;
- Que, la compañía de transporte "TRANSVIRGMONT C.A.", en formación, modalidad transporte terrestre escolar e institucional, con domicilio en la Parroquia Victoria del Portete del cantón Cuenca, provincia del Azuay, cumpliendo con los mínimos legales ha presentado la nómina de integrantes de esta naciente compañía, detallados a continuación:

CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL
CABRERA ZHAGUI NANCY NATIVIDAD
CABRERA ZHAGUI SILVIA MAGDALENA
CABRERA ZHAGUI VICTOR JULIO
GUZMAN OLEAS MARCO ANTONIO
PANZA ZHAGUI LUZ LEONOR
PEREZ PEREZ NELLY VERONICA
PEREZ PEREZ PIEDAD ASUCENA
RIOS REMACHE MAYRA ALEXANDRA
ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA

Que, el estatuto de la Compañía deberá cumplir con las normas legales y



EMPRESA PÚBLICA
MUNICIPAL DE MOVILIDAD,
TRÁNSITO Y TRANSPORTE



establecidos por organismos competentes, tendrá en forma previa, que cumplirlas.

Que, mediante memorando No. EMOV EP-GGTM-2016-1561-MEM, de fecha 15 de diciembre 2016, emitido por el Arq. Pablo Sánchez Albarracín, Gerente de Gestión Técnica de Movilidad, recomienda pertinente conceder informe previo para la constitución jurídica a la compañía "TRANSVIRGMONT C.A.", en formación, por haber cumplido con los requisitos legales respectivos;

Por los argumentos técnicos y jurídicos antes expuestos, la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP en uso de las atribuciones y competencias concedidas por la ley, su Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento y la de Ratificación de Competencias de Regulación y Control del Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, luego de que la compañía en formación posee informe técnico favorable;

RESUELVE:

1. Emitir, informe previo favorable, para que la compañía "TRANSVIRGMONT C.A.", en formación, servicio de transporte terrestre comercial, clasificación escolar e institucional, con domicilio en la Parroquia Victoria del Portete del cantón Cuenca, provincia del Azuay, pueda constituirse jurídicamente con una flota vehicular de OCHO (08) unidades para la futura operación de la misma.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la compañía, en consecuencia no implica permiso para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente título habilitante a la Empresa Pública Municipal de Movilidad, Tránsito y Transporte de Cuenca EMOV EP.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la escritura definitiva, la compañía deberá tener un objeto social exclusivo, de acuerdo con el servicio a prestarse en la forma especificada en la presente resolución y en la ley.
4. De conformidad con la Ordenanza que Regula el Procedimiento para el Otorgamiento de Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre en el Cantón Cuenca, la presente resolución tiene la vigencia de 60 días plazo a partir de su notificación.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, tendrá la compañía un término de sesenta días para iniciar el trámite de obtención de nuevo título, de no hacerlo dentro de este plazo caduca el término y por consiguiente su petición será archivada; y además quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Reglamento General para la Aplicación de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad



IMPRESO EN
CUECA - ECUADOR



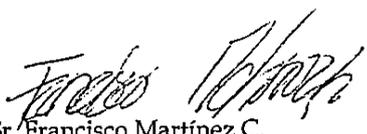
Vial, a los reglamentos, las ordenanzas municipales, las resoluciones y demás normativas que sobre esta materia dictare la EMOV EP.

6. Notificar con el contenido de esta resolución a los peticionarios y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Cuenca, en la Gerencia General de la EMOV EP, a los catorce días del mes de diciembre, del año dos mil dieciséis.

Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra
GERENTE GENERAL DE LA EMOV EP (S)

LO CERTIFICO:

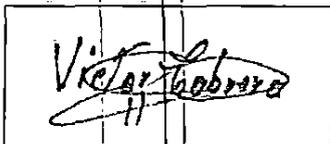

Sr. Francisco Martínez C.

SECRETARIO AD-HOC DE LA EMOV EP
PARA LOS PROCESOS DE TÍTULOS HABILITANTES

ACP/PMSA/AEP
c.c. Gerencia General
Archivo
Trámite No. 054-2016-TH



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700752603

Nombres del ciudadano: CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/NABON/LAS NIEVES (CHAYA)

Fecha de nacimiento: 15 DE NOVIEMBRE DE 1951

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZHAGUI S MARIA VIRGINIA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CABRERA JULIO

Nombres de la madre: CORONEL TERESA

Fecha de expedición: 8 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 166-000-35412



166-000-35412



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

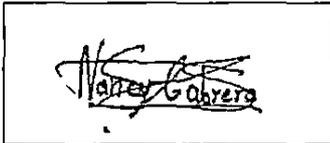
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 09:36:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0104612585

Nombres del ciudadano: CABRERA ZHAGUI NANCY NATIVIDAD

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: COSTURERA/0

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GUZMAN OLEAS MARCO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 26 DE ENERO DE 2006

Nombres del padre: CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL

Nombres de la madre: ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA

Fecha de expedición: 8 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 165-000-35436



165-000-35436

Ing. Jorge Troya Fuertes

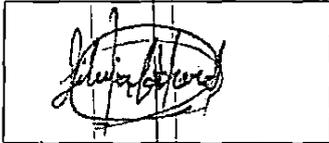
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.20 09:36:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105143671
Nombres del ciudadano: CABRERA ZHAGUI SILVIA-MAGDALENA
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
Fecha de nacimiento: 9 DE JUNIO DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BACHILLERATO
Profesión: CONTADOR BACHILLER
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL
Nombres de la madre: ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA
Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2015
Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 168-000-35604



168-000-35604

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

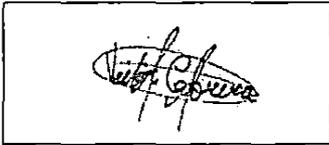
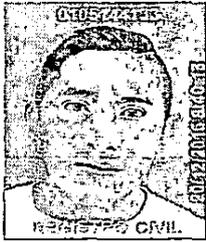
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 09:39:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105144133

Nombres del ciudadano: CABRERA ZHAGUI VICTOR JULIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

Fecha de nacimiento: 28 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: MECANICO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL

Nombres de la madre: ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA

Fecha de expedición: 24 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 165-000-35648



165-000-35648



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

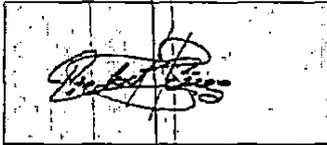
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 09:40:09 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0105982584
Nombres del ciudadano: PEREZ PEREZ PIEDAD ASUCENA
Condición del cedulao: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE
Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1988
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: BASICA
Profesión: EMPLEADO
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: PEREZ CULCAY ROBERTO NICANOR
Nombres de la madre: PEREZ PAUTE JULIA VICENTA
Fecha de expedición: 24 DE JULIO DE 2013
Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016
Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 160-000-35702



160-000-35702

Ing. Jorge Troya Fuertes

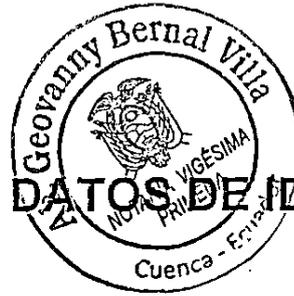
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 00:40:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0107950750

Nombres del ciudadano: RIOS REMACHE MAYRA ALEXÁNDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/BELLAVISTA

Fecha de nacimiento: 16 DE ENERO DE 1998

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: RIOS M WELLINGTON TELESFORO

Nombres de la madre: REMACHE F ESTHER YOLANDA

Fecha de expedición: 29 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

Nº de certificado: 166-000-35761



166-000-35761



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

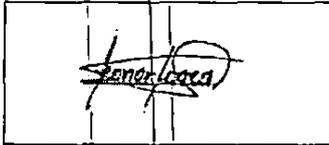
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.20 09:41:53 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103292595

Nombres del ciudadano: PANZA ZHAGUI LUZ LEONOR

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/VICTORIA DEL PORTETE

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARPI CAMPOVERDE ULVIO BENJAMIN

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: PANZA REMACHE MIGUEL ANGEL

Nombres de la madre: ZHAGUI S MARIA VIRGINIA

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: GEÓVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 163-000-37511



163-000-37511

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

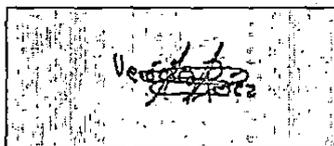
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 10:13:15 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0106029846

Nombres del ciudadano: PEREZ PEREZ NELLY VERONICA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 30 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA ZHAGUI LUIS ENRIQUE

Fecha de Matrimonio: 17 DE ABRIL DE 2014

Nombres del padre: PEREZ CULCAY FRANKLIN HERIBERTO

Nombres de la madre: PEREZ PEREZ HILDA GEORGINA

Fecha de expedición: 17 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: GEOVANNY JAVIER BERNAL VILLA - AZUAY-CUENCA-NT 21 - AZUAY - CUENCA

N° de certificado: 168-000-37556



168-000-37556

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

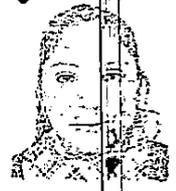
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.20 10:14:05 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

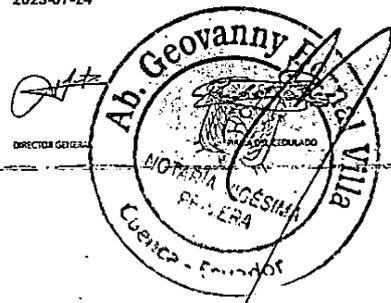
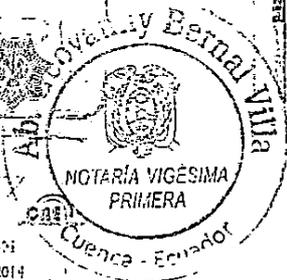


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010538258-4
APELLIDOS Y NOMBRES PEREZ PEREZ PIEDAD ASUCENA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA VICTORIA DEL PORTETE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V1133V1122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ CULCAY ROBERTO NICANOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ PAUTE JULIA VICENTA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-07-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-24



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

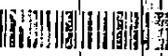
005
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005 - 0249 0105382584
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEREZ PEREZ PIEDAD ASUCENA

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PROVINCIA VICTORIA DEL PORTETE 0
CUENCA PARROQUIA ZONA
CANTÓN

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010795075-0
APELLIDOS Y NOMBRES RIOS REMACHE MAYRA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY BELLAVISTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V2343V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE RIOS M WELLINGTON TELESFORO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE REMACHE F ESTHER YOLANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2016-02-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-02-28



[Signature]
DIRECTOR GENERAL
[Signature]
FRAMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

010795075-0 000 - 0000
RIOS REMACHE MAYRA ALEXANDRA

4 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00

5005510 18/10/2016 11:08:32
5005510

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



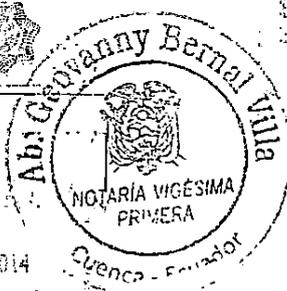
CÉDULA DE No. 010329259-5
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres PANZA ZHAGUI LUZ LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ULVIO BENJAMIN ARPI CAMPOVERDE



INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER, DOMESTICOS
V4443V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PANZA REMACHE MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZHAGUI S MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2013-10-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-04



00078122



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
010329259-5 000 - 0000
PANZA ZHAGUI LUZ LEONOR

NO EMPADRONADO - USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 01
4954926 30/06/2016 9:10:50

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



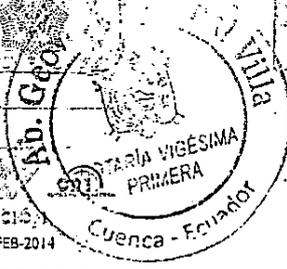
CÉDULA DE No. 010602984-6
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres PEREZ PEREZ NELLY VERONICA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY CUENCA
FECHA DE NACIMIENTO 1994-03-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
LUIS ENRIQUE CABRERA ZHAGUI



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333V4244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PEREZ CULCAY FRANKLIN HERIBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PEREZ PEREZ HILDA GEORGINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA 2014-04-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-04-17



00085060



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
005
NÚMERO DE CERTIFICADO 005 - 0246
CÉDULA 0106029846
PEREZ PEREZ NELLY VERONICA

AZUAY PROVINCIA
CUENCA CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VICTORIA DEL PORTETE PARROQUIA
ZONA 0

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN una FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ PARA SU CONSTATAción.

Cuenca 20 de Dic de 2016

Ab. Geovanny Bernal Villa
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010514367-1
APELLIDOS Y NOMBRES CABRERA ZHAGUI SILVIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

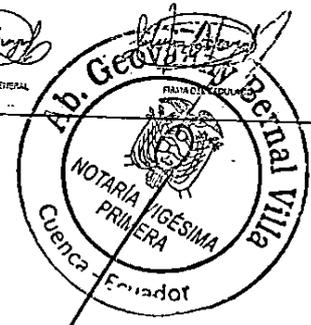
INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONTADOR BACHILLER

E233312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2015-04-10
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-04-10



001022377



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014

010514367-1 001 - 0186

A CABRERA ZHAGUI SILVIA MAGDALENA
AZUAY CUENCA

VICTORIA DEL PORTETE

SANCION Multa: 34 Cost: Rca: 8 Tot: USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 00022

3808114

06/08/2014 9:41:27 IMP. IGM. es

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 010514413-3
APELLIDOS Y NOMBRES CABRERA ZHAGUI VICTOR JULIO
LUGAR DE NACIMIENTO AZUAY
CUENCA
VICTORIA DEL PORTETE
FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

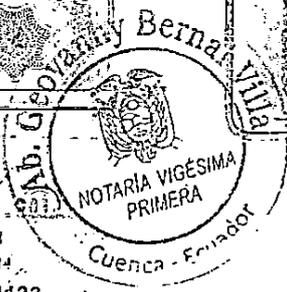
INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN MECANICO

V233314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2016-05-24
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-05-24



000440708



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001-0182

0105144133

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CABRERA ZHAGUI VICTOR JULIO

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
VICTORIA DEL PORTETE
PARROQUIA 0
ZONA

() PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY - NABON NIEVES
FECHA DE NACIMIENTO: 1951-11-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA VIRGINIA ZHAGUIS

No. 070075260-3

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN - EMPLEADO PRIVADO

E23331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL TERESA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2014-08-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-08



[Signature]
DIRECTOR GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0177

NÚMERO DE CERTIFICADO

CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL

0700752603

CÉDULA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CUENCA	VICTORIA DEL PORTETE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CABRERA ZHAGUI NANCY NATIVIDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY - CUENCA VICTORIA DEL PORTETE
FECHA DE NACIMIENTO: 1984-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARCO ANTONIO GUZMAN OLEAS

No. 010461258-5

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN - COSTURERA/O

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CABRERA CORONEL VICTOR DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZHAGUI SANGURIMA MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2013-10-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-08



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0185

NÚMERO DE CERTIFICADO

CABRERA ZHAGUI NANCY NATIVIDAD

0104612585

CÉDULA

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CUENCA	VICTORIA DEL PORTETE	0
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN UNA FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTÓ PARA SU CONSTATAción.

Cuenca 20 de Dic de 20 16

[Signature]
Ab. Geovanny Bernal Villa
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ EL DOCUMENTO HABILITANTE. Léida que les fue por mí el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto se incorpora al protocolo de esta Notaría presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.**



Victor Cabrera

VICTOR DANIEL CABRERA CORONEL
C.C. 0700752603

Nancy Cabrera

NANCY NATIVIDAD CABRERA ZHAGUI
C.C. 010461258-5

Silvia Magdalena Cabrera Zhagui

SILVIA MAGDALENA CABRERA ZHAGUI
C.C. 010514367-1

Victor Julio Cabrera Zhagui

VICTOR JULIO CABRERA ZHAGUI
C.C. 010514413-3

Luz Leonor Panza Zhagui

LUZ LEONOR PANZA ZHAGUI
C.C. 0103292595

Nelly Verónica Pérez Pérez

NELLY VERÓNICA PÉREZ PÉREZ
C.C. 010602924-6

[Handwritten signature]

PIEDAD ASUCENA PEREZ PEREZ
C.C. 010538258-4



[Handwritten signature]

MAYRA ALEXANDRA RIOS REMACHE
C.C. 0107950750

[Large handwritten signature]
Ab. Geovanny Bernal V.
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
verdadera copia certificada que la firma
y sello en la ciudad de Cuenca el día de su
celebración.

[Handwritten signature]
Ab. Geovanny Bernal V.
NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN CUENCA



TRÁMITE NÚMERO: 14442

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	10961
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/12/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	757
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /CUENCA /20/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSVIRGMONT C.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016


MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL



